

**ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN 2011, DEL
DÍA 11 DE JUNIO DE 2011**

En la localidad de Santa Cruz de Mudela, siendo las 12 horas del día 11 de junio de 2011 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al efecto de proceder a celebrar la constitución de la nueva Corporación legislatura 2011-15, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011 para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura del Acta de proclamación enviada por la Junta Electoral de Zona y a la vista de la misma realiza el llamamiento de cada uno de los concejales electos.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Mariano Chicharro Muela de 66 años, Concejales electos de mayor edad, que la preside y por Dña. Vanesa Rojo Castellanos de 23 años de edad, Concejales electos de menor edad.

**COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos, a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Manuel Sáez Laguna (PVISCM), promete.
- Dña. Elena Arce Lérída (PVISCM), promete.
- D. Manuel Angel Laguna Parrilla (PVISCM), promete.
- Dña. Concepción García Ibáñez (PVISCM), promete.
- D. José Luis Fuentes Gavilán (PSOE), promete.
- Dña. Yolanda Vacas Corredor (PSOE), promete
- D. Alvaro Gracia Fernández (PSOE), promete
- Dña. Vanesa Rojo Castellanos (PSOE), promete
- D. Mariano Chicharro Muela (PP), jura
- Dña. Yolanda Garrido León (PP), jura
- Dña. M^a Esther Chico Rodero (PP), jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas y quince minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela tras las elecciones municipales celebradas el día *22 de mayo de 2011*.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello, la Secretaria pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Manuel Sáez Laguna (PVISCM), acepta
- D. José Luis Fuentes Gavilán (PSOE), acepta
- D. Mariano Chicharro Muela (Partido Popular), acepta

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a: D. Manuel Sáez Laguna, D. José Luis Fuentes Gavilán y D. Mariano Chicharro Muela

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, La Secretaria invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido por unanimidad el sistema de **votación secreta**, se facilita a cada elector una papeleta en la que deberán escribir claramente el nombre y apellidos del candidato a la alcaldía al que conceden su voto.

Se procede a continuación, a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 11

VOTOS VÁLIDOS: 11

VOTOS EN BLANCO: 1

VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera:

- D. José Luis Fuentes Gavilán candidato del PSOE n.º de votos 7.
- D. Manuel Sáez Laguna candidato del PVISCM n.º de votos 3.
- D. Mariano Chicharro Muela candidato del P.P. n.º de votos 0.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de ONCE y la mayoría absoluta de SEIS, el Presidente de la mesa de edad procede a las doce horas y veinticinco minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a **D. José Luis Fuentes Gavilán por el PSOE**, al haber obtenido mayoría absoluta.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, El Alcalde procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: **«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, cede la presidencia del acto a D. José Luis Fuentes Gavilán, disolviéndose en este momento la Mesa de Edad.

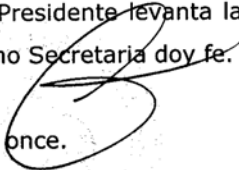

A continuación D. José Luis Fuentes Gavilán dirige al público, corporación saliente y entrante unas palabras de agradecimiento y explica de forma breve el pacto de gobierno PSOE-PP, que se traducirá en resumen en compartir la alcaldía (dos años PSOE y dos años PP) al igual que todas las responsabilidades del gobierno.

Seguidamente el Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal (PVISCM y PP) , y en último lugar, se procede a la entrega por parte del Alcalde saliente D. Manuel Sáez Laguna, del bastón de mando al nuevo alcalde **D. José Luis Fuentes Gavilán.**

Seguidamente, D. José Luis Fuentes Gavilán, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce y cuarenta y cinco horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Santa Cruz de Mudela, a once de junio de dos mil once.


Fdo. José Luis Fuentes Gavilán



Fdo. Asunción Serra Tomás